



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 32/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas del día ocho de abril de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 31/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
TRAPAGARÁN - PULPO K.E	1MC287	<b>JUEVES 16/ABR A LAS 20:15H</b> POLID. MPAL. VALLE DE TRAPAGA (C/ EL BARRANCO S/N – TRAPAGARAN)
QUIRON ASKARTZA - UCIN ALUMINIO USURBIL	1MC283	<b>SÁBADO 18/ABR A LAS 20:00H</b> <b>POLIDEPORTIVO ASKARTZA (BARRIO SARRIENA 173 – LEIOA)</b>
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - SAFA METLIFE	1MB246	<b>SÁBADO 18/ABR A LAS 20:00H</b> INST. UNIV. FUENTE DE LA MORA (CRTRA. RENEDO KM 3.2 – VALLADOLID)
MERIDIANO ANTEQUERA - BM. BARAKALDO	DHB267	<b>DOMINGO 19/ABR A LAS 12:30H</b> Pab. FERNANDO ARGÜELLES (c/ Antonio Mohedano s/n – ANTEQUERA)
F.C. BARCELONA - BLAS-GON VILLA DE ARANDA	DHE267	<b>MARTES 21/ABR A LAS 19:00H</b> PALAU BLAUGRANA (ARISTIDES MAILLOL S/N – BARCELONA)
ANAITASUNA - AMAZSA URDANETA	1MC292	<b>SÁBADO 25/ABR A LAS 19:30H</b> <b>Polideportivo ARROSADIA (c/ Tajonar s/n – PAMPLONA)</b>
BMC - CRONISTAR BASE OVIEDO	1MB261	<b>SÁBADO 02/MAY A LAS 19:00H</b> <b>CENTRO DEPORTIVO MPAL. ENTREVIAS (RONDA DEL SUR, 4 – MADRID)</b>



Continuación Acta nº 32/2014-15 del C.N. Competición del 08/04/2015.-

### **3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO**

#### **• CLUB DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA**

“REQUERIR al club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido TRAPAGARÁN - PULPO K.E”

#### **• CLUB FC BARCELONA**

“REQUERIR al club FC BARCELONA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido F.C. BARCELONA - BLAS-GON VILLA DE ARANDA”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 23)**

#### **• AT. VALLADOLID - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO (DHB234)**

“Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “AT. VALLADOLID - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgt. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgt. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción y no habiendo sido justificada de manera alguna dicha ausencia a pesar del requerimiento de este Comité de fecha 31 de marzo.”

### **5. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 23)**

#### **• H. SANT ESTEVE SESROVIRES – LA SALLE MONTCADA (1MD235)**

“CERRAR el trámite de INFORMACIÓN RESERVADA abierto en el ACTA 28, considerando que los motivos aducidos constituyen justificación suficiente para la falta de conexión a internet en el partido de referencia.”

### **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 25)**

#### **• O.A.R. CORUÑA – CISNE BM. (1MA254)**

“Sancionar al Club OAR CIUDAD 1.952 con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR) por incumplimiento de la INSTRUCCIÓN Nº1 de la presente Temporada, al no disponer de conexión a internet durante el partido de referencia, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 apartando “N” del Reglamento de Régimen Disciplinario y tras no recibir respuesta alguna al trámite de INFORMACIÓN RESERVADA por el que se le concedió un plazo que expiraba el día 06 de abril para que alegase cuanto estimase oportuno al respecto.”

### **7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 26)**

#### **• S.A.R. PLASTIC OMNIUM – ACANOR AT. NOVAS (1MA266)**

“Sancionar al Oficial D. Juan RODRÍGUEZ CAMPO, del Club SOCIEDAD ATLÉTICA REDONDELA con DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL y MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 EUR) por desconsideración de hecho y de palabra contra los miembros del equipo arbitral, en aplicación de los art. 40 y 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, no habiendo alegado nada al respecto ni en el trámite concedido a la entrega del Acta de partido ni ante el requerimiento de este Comité remitido el pasado día 01 de abril.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2014-15 del C.N. Competición del 08/04/2015.-

• **DOMINICOS ZARAGOZA - HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU (1MD265)**

“Visto que el club mencionado ha alineado al NOVENO jugador dentro del cupo adicional (D. Carlos LANGARITA CERRADA), en el partido de la jornada 26ª “DOMINICOS ZARAGOZA - HANDBOL PALAUTORDERA – SALICRU”), estando permitida únicamente la alineación de OCHO jugadores de esas características, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2014/15. Considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club A. D. DOMINICOS ZARAGOZA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.H) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

## **8. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES**

• **S.D. TEUCRO – MERIDIANO ANTEQUERA (DHB206)**

A) Sancionar al club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO con MULTA de TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (322,00€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (920,00€), siendo reincidente en tal infracción.

B) REQUERIR al Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO el pago de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.272,00 EUR) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	322,00 EUR
Total a abonar:	1.272,00 EUR”

• **CONSERVAS HUERTAS CATEDRA 70 - BM. VILLAFRANCA FORGE ADOUR PLANCHAS (1MF193)**

A) Sancionar al club A.D.C. CÁTEDRA 70 con MULTA de CIENTO DIECISÉIS EUROS (116,00€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (920,00€).

B) REQUERIR al Club A. D. C. CÁTEDRA 70 el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club A. D. C. CÁTEDRA 70 el pago de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00 EUR) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	580,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	116,00 EUR
Total a abonar:	726,00 EUR”

\*\*\*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 32/2014-15 del C.N. Competición del 08/04/2015.-

## **9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **10. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  


Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
